

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:56405

Por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/14-176831

EI SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia bajo el N° 14-176831-00000-0000 del 13 de agosto de 2014, la(s) sociedad(es) Tetraphase pharmaceuticals Inc., presentó división de la solicitud originalmente presentada, referenciada mediante escrito radicado bajo N° 11-027711-00021-0000.

SEGUNDO: Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Decisión 486 es posible dividir la solicitud en cualquier momento del trámite siempre y cuando no implique una ampliación de la divulgación comprendida en la solicitud inicial.

TERCERO: Que en este caso la división de la solicitud propuesta no procede comoquiera que la solicitud fraccionaria amplía la materia inicialmente reclamada y estudiada en el radicado de la solicitud parental 11-027711-00006-0000, debido a que el solicitante excluye dentro del alcance de dicha solicitud divisional los compuestos 34 (pág. 58) o el 66 (pág. 76), observándose que dicha exclusión no está soportada en la descripción de la solicitud de patente tal y como se presentó inicialmente, por lo tanto no existe un soporte válido para la misma.

Adicionalmente, en el examen de fondo realizado a la solicitud parental mediante oficio 15697 y notificado por fijación en lista el 27 de agosto de 2013, es precisamente el compuesto número 34 (ahora excluido del capítulo reivindicatorio presentado en la actual divisional) el que se reclama en la reivindicación 1; asimismo, en el examen de fondo realizado a la solicitud divisional 11-027711-A, mediante oficio 3046 y notificado por fijación en lista el 11 de marzo de 2014, es precisamente el compuesto número 66 (también ahora excluido del capítulo reivindicatorio presentado en la actual divisional) el que se reclama en la reivindicación 1, por lo anteriormente expuesto dicha solicitud divisional no es aceptada por no cumplir con lo establecido en el artículo 36 de la decisión 486

CUARTO: Que por lo anteriormente señalado resulta procedente rechazar la división de solicitud propuesta, teniendo en cuenta que es contraria a la normativa aplicable.

En virtud de lo expuesto, se

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:56405

Por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/14-176831

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la división de la solicitud propuesta N° 14-176831-00000-0000 con relación a la solicitud parental N° 11-27711 por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) la(s) sociedad(es) Tetraphase pharmaceuticals Inc., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 23 Sep 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, MAIL@RUBIOLAWYERS.COM

Elaboró: Lyna Del Carmen Mordecay Dunoyer
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: JosÉ Luis Londoño FernÁndez